



PROGRAMA FORMATIVO

TECNICO AUXILIAR EN DISEÑO DE MODA

JUNIO 2005

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD

1. **Familia Profesional:** ARTES GRÁFICAS
Área Profesional: DISEÑO
2. **Denominación del curso:** TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO DE MODA.
3. **Código:** **ARGD50** (antiguo EMDI50)
4. **Tipo de curso:** OCUPACION.

5. **Objetivo General:**

Saber realizar los bocetos de las prendas y/o complementos, haciendo uso de las herramientas necesarias. A partir de ellos realiza el prototipo y escalado de las prendas para su producción y seguimiento y elaborar a su vez la ficha técnica/patrón de la prenda y/o complemento/colección

6. **Requisitos del profesorado.**

6.1 Nivel académico:

Titulación Universitaria preferentemente Diseño Industrial, Ingeniería o, en su defecto, capacitación profesional equivalente a la ocupación relacionada con el curso.

6.2 Experiencia Profesional:

Tres años de experiencia en la ocupación.

6.3 Nivel pedagógico:

Formación metodológica o experiencia docente.

Formación y experiencia en la modalidad de teleformación.

Para acreditar formación o experiencia en la modalidad de teleformación y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, el tutor-formador deberá acreditar formación de, al menos, 30 horas o experiencia de, al menos, 60 horas en la impartición de esta modalidad, mediante la presentación de alguno de los documentos que se relacionan a continuación.

Para acreditar la formación en la modalidad de teleformación:

a) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, o acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).

b) Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

c) Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación sobre esta materia, de al menos 30 horas de duración, siempre que el programa formativo de las mismas que figure en dicho diploma esté referido, al menos, a estos contenidos:

Características generales de la formación y el aprendizaje en línea.

Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.

Métodos, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.

Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales, como elemento de búsqueda de recursos para el aprendizaje.

Para acreditar la experiencia de impartición en la modalidad de teleformación:

a) Para trabajadores asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

7. Requisitos de acceso del alumno.

7.1 Nivel académico o de conocimientos generales:

Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

7.2 Nivel profesional.

No es necesaria experiencia previa.

7.3 Condiciones físicas:

Ninguna en especial, salvo aquellas que impidan el normal desarrollo de la profesión.

8. Número de alumnos: 15.

9. Relación secuencial de módulos formativos

- Funciones y Programas Informáticos de Diseño de moda.
- Técnicas de confección de patrones.
- Técnicas de patrón modelo y escalado.
- Procesos de Fabricación de Diseño de moda.

10. Duración:

Prácticas:	360 horas
Contenidos profesionales:	230 horas
Evaluaciones:	40 horas

Duración total: 630 horas

11. Instalaciones

11.1 Aula de clases teóricas y prácticas:

- Superficie: 4m²/alumno.
- Mobiliario: Estará equipado con mobiliario para 15 plazas docentes, además de los elementos auxiliares.
- Iluminación: Natural y artificial de 300/400 lux.

- Ventilación natural y/o forzada.
- Condiciones ambientales que permiten una temperatura de 18 a 25°C

11.2 Otras instalaciones:

- Como instalaciones de apoyo se deberá disponer de las siguientes: Un espacio mínimo de 20 m² para almacén de equipo y material.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado para la capacidad del centro.

Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente y disponer de licencia municipal de apertura como centro de formación.

12. Equipo y material

12.1 Equipo y maquinaria

- Ordenadores para maquetación PowerMACS o PC PENTIUM
- Cableado y conexiones de red de quince ordenadores
- Mesas de dibujo
- Impresora láser en blanco y negro y una impresora color de inyección de tinta de resolución mínima de 300x300ppp
- Escáner plano para color
- Grabadora de CD
- Maquinaria de confección y planchado.

12.2 Herramientas y utillaje

- Software específico.
- Muestrarios, maniqués.
- Útiles de corte y medida.
- Soportes de impresión
- Soportes de almacenamiento
- Manuales, catálogos, muestrarios materiales y material de dibujo

12.3 Material de consumo.

- Tóner
- Disquettes
- CD
- Papel y cartulina
- Lápices, plumas, rotuladores
- Material de dibujo

12.4. Plataforma de teleformación:

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá poseer capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo y habrá de reunir los siguientes requisitos técnicos:

- Compatibilidad con los estándares SCORM e IMS.
- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo el centro o entidad de formación,

- garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
- Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 100Mbps, suficiente en bajada y subida.
- Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
 - Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
 - Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:
 - Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tableros, correo, listas, etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).
 - Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
 - Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.
 - Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.
 - Disponer del desarrollo informático a través del cual el Servicio Público de Empleo de la administración competente, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en la página web de dicho organismo, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.
 - Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo de la administración competente, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).
 - Sin perjuicio de lo anterior, y de cara al seguimiento puntual de las acciones formativas que se impartan, será preceptivo proporcionar al Servicio Público de Empleo de la administración competente una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.
 - Niveles de accesibilidad e interactividad que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
 - El servidor la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
 - Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo de la administración competente y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.
 - Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.

12.5. Material virtual de aprendizaje

El material virtual de aprendizaje para el alumnado se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, dar respuesta a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, sobre Competencias clave relacionadas con el acceso a los certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3 de cualificación profesional.
- Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje del citado programa formativo, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

13. Inclusión de nuevas tecnologías:

Este curso se considera en su totalidad como nuevas tecnologías en el área Informática.

DATOS ESPECÍFICOS DEL CURSO

14. Denominación del módulo.

FUNCIONES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE DISEÑO DE MODA

15. Objetivo general del módulo.

Desarrollar patrones base en el proceso de trabajo del Diseño de moda y aplicando los programas informáticos que mejor se adapten a las necesidades del encargo.

16 Duración del módulo.

220 horas

17. Contenidos Formativos del módulo.

A. Prácticas

- Preparar y manejar el equipo informático de Diseño de moda:
 - Identificar las características del hardware de diseño de moda y de las funciones que puede aportar.
 - Aplicar las diferentes funciones y utilidades del sistema operativo.
 - Conectar y configurar los periféricos.
 - Añadir y suprimir tipografías en el sistema operativo.
 - Imprimir documentos y trabajar en red.
- Manejar los programas de Diseño de moda:
 - Digitalizar la carta de escala de patrones bases.
 - Realizar la transformación de patrones base a patrones modelo.
 - Industrializar la transformación de patrones modelos.
 - Escalar los patrones modelos.
 - Trazar los patrones modelos.

B. Contenidos teóricos

- Conceptos generales de Diseño de moda.
- Concepción de las diferentes fases del proceso de diseño.
- Introducción al sistema operativo y periféricos:
 - Introducción al hardware y software de moda
 - Organización informática: creación y organización de directorios, movilidad de documentos, copias, etc.
 - Manipulación de ficheros, cortar, pegar, insertar, borrar, etc.
 - Los periféricos; variantes y utilizaciones.
 - Programas informáticos de diseño de moda: secuencia de los flujos de trabajo, conceptos básicos, sistema operativo y base de datos.
 - Técnicas de transformación y escalado de patrones informáticos.

14. Denominación del módulo.

TÉCNICAS DE CONFECCIÓN DE PATRONES.

15. Objetivo general del módulo.

Elaborar los borradores/patrones base de distintos modelos de prenda y/o accesorio.

16. Duración del módulo.

190 horas

17. Contenidos Formativos del módulo.

A. Prácticas

- Practicar con las medidas antropomórficas y crear diferentes modelos.
- Elaborar patrones base partiendo de diferentes objetivos.
- Realizar esquemas de patrones base con técnicas manuales.
- Realizar esquemas de patrones base con técnicas informáticas.
- Realizar fichas técnicas con las características de la prenda y/o accesorio

B. Contenidos teóricos

- Concepto de proyecto de moda.
- Planificación de las fases de un encargo.
- Conceptos generales de Diseño de Moda.
- Técnicas de patrón.
- Tipología de medidas.
- Técnicas de obtención de información.
- Técnicas de presentación del proyecto.

14. Denominación del módulo.

TÉCNICAS DE PATRÓN MODELO Y ESCALADO.

15. Objetivo general del módulo.

Elaborar el patrón modelo transformando el patrón base dependiendo del sistema de fabricación.

16. Duración del módulo.

150 horas

17. Contenidos Formativos del módulo.

A. Prácticas

- Seleccionar el programa informático adecuado para el patrón modelo.
- Realizar la ficha técnica
- Elaborar patrones modelos con diferentes materiales
- Elaborar patrones modelos con diferentes técnicas.
- Elaborar un planning de plazos de entrega.

B. Contenidos teóricos

- Fases del proyecto
- Descripción del proceso de patronaje
- Ficha técnica:
 - Descripción
 - Cuestionario
 - Ficha técnica del modelo

14. Denominación del módulo.

PROCESOS DE FABRICACIÓN DE DISEÑO DE MODA.

15. Objetivo general del módulo.

Adquirir habilidades para coordinación, control y seguimiento de los procesos que intervienen en el Diseño de Moda de fabricación y confección.

16. Duración del módulo.

70 horas

17. Contenidos formativos del módulo.

A. Prácticas

- Realizar clasificaciones de proveedores en función del proyecto a desarrollar, objetivos, niveles de calidad, tiempos, materiales, etc.
- Crear, organizar y mantener un fichero de proveedores.
- Definir las diferentes fases del proceso de elaboración de una prenda y / o accesorio dado.
- Realizar gráficos de procesos de los principales sistemas de fabricación.
- Diferenciar el sistema utilizado partiendo de prendas y / o accesorios concretos.
- Clasificar las prendas y / o accesorios según sus características.
- Detectar los errores más comunes en prendas y / o accesorios presentados y establecer sistema de corrección.

B. Contenidos teóricos

- Tipología de proveedores de Diseño de Moda.
- Fases del proyecto de creación de prendas y / o accesorios.
- Clasificación de la documentación.
- Tipología de las diferentes técnicas de fabricación.
- Políticas medioambientales vigentes en el Diseño de Moda.
- Normativa de la Propiedad Intelectual en el Diseño de Moda.